

LA DISPUTA ARGENTINA BRITÁNICA SOBRE LAS MALVINAS

CESAR JOAQUIN GUILLOT

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República Argentina

Cuenta casi con un siglo y medio de constante dedicación, el esfuerzo argentino para alcanzar la solución definitiva en la recuperación de territorio irredento de las Islas Malvinas.

El largo proceso se ve interrumpido en el presente por un cambio de matiz, que traslada la gestión argentina a los estrados del más alto Organismo Internacional, para que este sea el que resuelva en definitiva, como lo veremos antes de terminar el presente trabajo.

Todos los pueblos y gobiernos que sintieron sobre sí mismos los embates de un sistema colonial, hoy en decadencia, fundamentado por las antiguas grandes potencias en el uso de la fuerza, saben que nuestro reiterado alegato ante el Tribunal de la Historia se basa en que las Islas Malvinas integran el patrimonio nacional argentino por "razones de orden hereditario", a través del descubrimiento formal y auténtico de las islas y de su posesión y dominio por la España Colonizadora, según lo revela gráficamente la cartografía de los siglos XVI y XVII que brinda pruebas irreversibles a favor de la tesis reivindicadora argentina, afirmadas sobre todo en la autoridad de los autores de aquellas preciosas revelaciones documentales de los itinerarios de las distintas expediciones.

Lo verídico y decisivo del derecho argentino sobre las islas, se halla así confirmado por las revelaciones de las cartas náuticas más famosas, y a pesar de que nos hacemos cargo de la posición actual de Gran Bretaña aguantando la evolución del principio de la libre determinación de los países sometidos, que va diluyendo su viejo imperio colonial, no aceptamos ni comprendemos la tesis sui-géneris que se intenta sostener ahora pretendiendo dar independencia absoluta a poblaciones vivientes en tierras discutidas como de nuestra pertenencia, mientras no se introduce al viejo debate un solo principio valedero que pueda incidir sobre la base jurídica Argentina conformada en la doctrina del "uti possidetis", vulnerada por la violencia del despojo en 1833.

Ya Sir Walter Raleigh había lanzado su tesis famosa para justificar este último en todas las latitudes donde se practicara, cuando afirmaba: "El que domina el mar, domina el comercio. El que domina el comercio marítimo domina las riquezas del mundo".

Transportada la acción colonizadora desde Europa a las costas de América, ocurre Trafalgar que afianza la supremacía británica por casi un siglo y medio en todos los océanos y aquí en el desolado sector del Atlántico Sur también el apoderamiento por la fuerza se convirtió en sistema, como lo prueba la ocupación del Cabo de Buena Esperanza en 1806, las invasiones inglesas a Buenos Aires y Montevideo en 1806 y 1807, a la Isla Santa Elena en 1815, a las de Ascención y Tristán de Cunha en 1816, a las Malvinas en 1833, para lograr con esta última acción de despojo, adquirir la llave del control estratégico de las corrientes comerciales del Atlántico y del Pacífico y como asimismo, la estación de policía internacional que le permitiera controlar y vigilar la entrada y salida de un estrecho de Magallanes que orgulloso, no intuía la posterior construcción del Canal de Panamá.

Importantes portulanos, cartas de navegar y felices hallazgos en los archivos europeos y en la biblioteca Vaticana, revelaron y nos permitieron demostrar que las Islas Malvinas fueron descubiertas por los expedicionarios de Magallanes, como lo afirmó el cosmógrafo Santa Cruz en su famoso ISLARÍO de 1541, dando así un desmentido a la teoría del "res nullius" que se pretendió esgrimir en detrimento del claro título español que heredó nuestro país.

El estudio analítico de la maravillosa hazaña magallánica nos muestra como el navegante bautiza al puerto de San Julián sobre la costa continental, inverna allí 4 meses y 24 días en 1520, como una vez calafateados los barcos siguió hacia el Sur tocando el río de Santa Cruz donde quedaron dos meses más, hasta que el 18 de Octubre, cuando ocurrió la rebelión del Capitán Juan de Cartajena, se viera obligado a reorganizar sus comandos, para seguir navegando hasta advertir el promontorio o cabo que en homenaje a la fecha denominó de las Once Mil Vírgenes, encontrándose ya a la entrada del estrecho que inmortalizó su nombre como gran capitán y descubridor.

Surge aquí el acontecimiento que ratifica de modo categórico el texto del "Islario General" de Alonso de Santa Cruz.

Revela dicho instrumento, "el descubrimiento de unas islas que están al oriente del Puerto de San

Julián, a 51 grados de altura". Los nautas de Magallanes pusieron a estas islas el nombre de Sansón y Patos. Posteriormente, otras tres armas, de Loayza en 1526, de Alcazaba en 1534, de Camargo en 1539, todas bajo bandera española, ratificaron el descubrimiento, colocando su bandera antes que ningún ser civilizado, en la zona de afluencia de aquellas islas.

Lo expuesto, también se ratifica en la deserción de Estéban Gómez, capitán de Magallanes, que con la "San Antonio", después de desligarse de este, arriba a Sevilla el 8 de Mayo de 1521, informando sobre todo lo ya mencionado.

Al "ISLARIO" de Santa Cruz, por todos conceptos indiscutido, se suma la "Geografía de Ptolomeo" de 1561, oficializada por el Senado Veneto y dedicada a Carlos V, el "Mapa de Weimar" de 1527; las tres Bulas Alejandrinas de donación, demarcación y extensión, jamás impugnadas por ningún Gobierno; la "Carta del Mundo" de Diego Rivero en 1529 y dos Portulanos más, uno de 1562 y otro de 1580.

En síntesis, el dominio español sobre las islas queda claramente patentizado a la luz de documentos irreprochables, como quedó patentizado en el Congreso Internacional de Geografía celebrado en Amsterdam en 1938.

Incluso la misma denominación de "Islas Falkland" data apenas de 1686, siglo y medio después de la expedición de Magallanes.

Aclarado lo fundamental que hace al descubrimiento y por consiguiente, a la legitimidad del título que España poseía sobre las Islas Malvinas y que heredó la Colonia del Río de la Plata, corresponde advertir que posteriormente, expedicionarios extranjeros de distintas banderas y a veces nada más que la propia enseña personal, "Redescubrieron a las Malvinas".

Fueron navegantes ingleses, holandeses y franceses.

Entre ellos, el que intenta cobrar significación, fué Richard Hawkins, que pretende haber descubierto el archipiélago el 2 de Febrero de 1594, lo que recién hizo saber en 1622, un siglo después de las primeras cartas náuticas españolas donde quedaba patentizado el descubrimiento.

Esta relación de antecedentes que dejamos expuesta, podría aún completarse con otra a mencionar, de distintos "actos administrativos" que también suman a la tesis argentina valor legal, como la circunstancia de que los distintos Virreyes que se sucedieron en el Río de la Plata dejaron constancias que guardan los archivos coloniales, de la intitulación de su comandancia sobre las Malvinas; de su jurisdicción ordinaria incluso en lo religioso, como ocurría con el nombramiento de Capellán para aquellas Isas, etc., etc.

En el año 1701, naves francesas empezaron a visitar las Islas Malvinas con fines de pescar ballenas, y tales intrusos que parían del puerto de Saint Maló, las hicieron conocer como Islas Malvinas.

En 1740 y 1741, el Almirante Anson volvió a hablar de las Malvinas en una obra que publicó en Londres en 1748.

Quince años más tarde, después de la Guerra de los Siete Años, al Caballero Bougainville concibió la idea de poblar las islas y Luis XV aprobó la expedición, con lo que al año siguiente la bandera de Francia ondeaba en las Malvinas, despertando la competencia de los ingleses que el 25 de Enero de 1765 desembarcaron secretamente en Puerto Cruza-

da, que llamaron Puerto Egmont. Pero repetimos, tanto los franceses como los ingleses eran intrusos y no se entendieron, al mismo tiempo que España protestaba ante las cortes de Francia y de Inglaterra.

El duque de Choiseul accedió a retirar los colonos franceses mediante indemnización y, el duque de Richmond aparentó ignorar la presencia de ingleses en las islas, que también debieron irse, cuando el 22 de Mayo de 1774 el Teniente Samuel Williams Clayon entregó Puerto Egmont a las fuerzas españolas de Puerto Soledad partiendo con sus hombres en el navío "Endeavour".

El mismo año en que se declaró la independencia de los Estados Unidos, España creó el Virreynato del Río de la Plata, para organizar una verdadera nación de ultramar.

Así, la historia de las Malvinas había entrado a la normalidad de la vida argentina, hasta que en 1833, el 2 de Enero, el Capitán de la Corbeta CLIO, John James Onslow recibió orden de volver a ocupar Puerto Egmont y Puerto Soledad, consumándose el despojo que dura hasta nuestros días.

Desde dicha fecha, la situación no ha variado.

La "Memoria Protesta" del Dr. Manuel Moreno, presentada enseguida del hecho ocurrido y escrita en tono mesurado y digno, no mereció mayor atención, ni siquiera por ser uno de los primeros manejos diplomáticos de una incipiente Nación.

Van a ser ya dos siglos que las Malvinas ocupan la atención de las Cancillerías.

El Gobierno Argentino con magnífica regularidad, ha repetido siempre su reclamo formal por las islas irredentas, actualmente el pleito internacional ha trascendido a la más grande Organización Mundial.

Recientemente, la Asamblea General de las Naciones Unidas, por su Comisión IV, en la sesión desarrollada el 17 de noviembre de 1965, aprobó en una votación con 87 votos a favor, ninguno en contra y 13 abstenciones, un PROYECTO DE RESOLUCION referente a las Islas Malvinas donde se dispone que, teniendo en cuenta el Informe presentado por el Comité Especial encargado de examinar la situación, y tomando nota de la existencia de la disputa entre los Gobiernos del Reino Unido y de la República Argentina acerca de la soberanía sobre las Islas Malvinas, INVITA a ambos Gobiernos a proseguir sin demora las negociaciones encomendadas por el Comité Especial, a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y la Resolución 1514 (XV).

En la misma votación, la Cuarta Comisión Dispuso: "En los documentos de las Naciones Unidas y en todos los idiomas, a excepción del español, se añadirá entre paréntesis la palabra "Malvinas" después de las palabras "Falkland Islands" y, en los documentos en español, se utilizará la designación de "Islas Malvinas" (Falkland Island).

El Informe conteniendo los Proyectos aprobados, pasó a consideración del PLENARIO de la Asamblea General, que en su sesión del 16 de diciembre próximo pasado, aprobó ambas decisiones por 94 votos a favor, ninguno en contra y 14 abstenciones, estas últimas las del grupo anglo-sajón.

Colocado pues el viejo pleito ante los estrados de justicia de la más alta Organización Internacional, la República Argentina no cesará en llegar a las últimas instancias, para obtener la recuperación de las islas que por un acto de fuerza, le fueron sustraídas en 1833.